

"Oreja de Van Gogh"

REQUISITOS SILLAS Y MESAS:

4763

El prestador, al presentar solicitud ante la Dirección de Fiscalización y Control para obtener el permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios y/o establecimientos con venta de alimentos y bebidas, se requiere:

1. Formular ante la Dirección de Fiscalización y control la solicitud escrita (formato proporcionado por la Dirección), proporcionando los siguientes datos:

- A. Nombre del propietario
- B. Domicilio particular y del establecimiento;
- C. Registro Federal de Contribuyentes;
- D. Superficie solicitada;
- E. Días de funcionamiento; y
- F. Horario pretendido.

2. A dicha solicitud se acompañarán los documentos que a continuación se enlistan:

- A. Copia de identificación oficial, con fotografía;
- B. Carta de residencia actual.
- C. Copia de la autorización en materia de alcoholes expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, (en su caso) o escrito de manifestación de la no venta de bebidas alcohólicas.
- D. Dos fotografías personales a color tamaño infantil;
- E. Croquis de localización del espacio solicitado;
- F. Nombre de la calle, su ubicación, anchura y distancia a la esquina más próxima;
- G. Fotografías que incluyan el contexto de ubicación del espacio pretendido;
- H. Planos del Estado actual indicando medidas y colindancias, curvas de nivel y accesos al inmueble en que se localiza el establecimiento, así como identificación del sitio específico que se pretende ocupar; si
- I. Nombre del establecimiento, que deberá ser en correcto español o en las lenguas indígenas que se hablaron o hablan en la región y en casos muy especiales en otras lenguas romances; en una hoja tamaño carta.
- J. Aquellos otros que a juicio de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico se consideren necesarios.

Los Datos Personales contenidos en la presente, serán utilizados para el fin ACEPTADO en términos del Aviso de Privacidad de La Dirección de Fiscalización y Control del Municipio de Guanajuato.





Oficio: DFC-1495/2022
Guanajuato, Gto; a 16 de mayo de 2022
Asunto: Se remiten expedientes.

"2022 Año Del 70 Aniversario Del Teatro Universitario Y 50 Aniversario Del Festival Internacional Cervantino"

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
16 MAYO 2022

Hora: 10:45 Recibió: Ar
Anexos: con anexos

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del H. Ayuntamiento
Presente.

Aprovecho el presente para enviar a Usted un cordial saludo

Por medio del presente y en estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, así como el cumplimiento a las observaciones realizadas por la H Secretaría del Ayuntamiento, me permito remitir y poner a su consideración el expediente, los Dictámenes elaborados por las Direcciones de Protección y Vigilancia, Seguridad Pública, Servicios Municipales y Turismo, así como las conclusiones elaboradas por la Dirección a mi cargo respecto de la solicitud presentada por los Ciudadanos...

██████████ "POSADA SANTA FE" con domicilio en Jardín de la Unión No. 12;
C. ██████████, "TASCA DE LA PAZ" con domicilio en Plaza de la Paz No. 28; C. L. ██████████, "CLUB CAFE" con domicilio en Plazuela San Fernando No. 11 y 15; C. ██████████, "LA SANTURRONA", ubicado en callejón. Del potrero No. 2, bajos; C. ALBERTA ESPINOSA ROSALES, "LA OREJA DE VAN GOGH" con domicilio en Plazuela San Fernando No. 24 y 26; C.P. ██████████ "VAN GOGH" con domicilio en Jardín Unión No. 4; C. GEORGINA YASHIKA ██████████ "CANASTILLO DE LAS FLORES" ubicado en plaza de la paz No. 32, centro.

En atención al procedimiento iniciado por los ciudadanos referidos para obtener el permiso de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, esta Dirección realiza las siguientes **CONCLUSIONES**, informando al efecto:

PRIMERO.- Todas las solicitudes escritas, cumplen con los datos que prevé la fracción I del artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, los que se traducen en:

- Nombre de Propietario.
- Domicilio Particular y del Establecimiento.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Superficie Solicitada.
- Días de Funcionamiento.
- Horario pretendido.

SEGUNDO.- A las solicitudes aludidas en el inciso a) de este documento, se acompañan los documentos previstos en la fracción II del artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, los cuales constan en:



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



- A. Copia de identificación oficial, con fotografía;
- B. Carta de Residencia;
- C. Copia de la autorización expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el caso de ser un giro de los contemplados en la fracción I del artículo 4 del Reglamento;
- D. Dos fotografías personales a color tamaño infantil;
- E. Croquis de localización del espacio solicitado;
- F. Nombre de la calle, su ubicación, anchura y distancia a la esquina más próxima;
- G. Fotografías que incluyan el contexto de ubicación del espacio pretendido;
- H. Planos del estado actual indicando medidas y colindancias, curvas de nivel y accesos al inmueble en que se localiza el establecimiento, así como identificación del sitio específico que se pretende ocupar;
- I. Nombre del establecimiento que deberá ser en correcto español o en las lenguas indígenas que se hablaron o hablan en la región y en casos muy especiales en otras lenguas romances;
- J. Aquellos otros que a juicio de la Dirección de Protección y Vigilancia se consideren necesarios.

TERCERO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 15 del Reglamento referido, ésta Dirección remitió en tiempo y forma los expedientes a las Direcciones de Protección y Vigilancia, Seguridad Pública, Servicios Municipales y Turismo, quienes emitieron sus respectivos dictámenes. En consecuencia, los expedientes que se remiten se encuentran integrados de la siguiente manera:

	ESTABLECIMIENTO	DOCUMENTOS. ART. 14 REGLAMENTO	DICTAMEN SEGURIDAD PUBLICA	DICTAMEN SERVICIOS MUNICIPALES	DICTAMEN TURISMO	DICTAMEN ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1	POSADA SANTA FE	✓	✓	✓	✓	✓
2	TASCA DE LA PAZ	✓	✓	✓	✓	✓
3	CLUB CAFE	✓	✓	✓	✓	✓
4	LA SANTURRONA	✓	✓	✓	✓	✓
5	LA OREJA DE VANGOGH	✓	✓	✓	✓	✓
6	VANGOGH	✓	✓	✓	✓	✓
7	CANSTILLO DE LAS FLORES	✓	✓	✓	✓	✓

Entre otras cosas, los dictámenes que se anexan se encuentran elaborados en los siguientes términos:

Entre otras cosas, los dictámenes que se anexan se encuentran elaborados en los siguientes términos:

- A. Dictamen de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en el que, derivado de su proceso de verificación y revisión con Direcciones de Protección Civil, Policía Vial y de Transporte, exponen situaciones generales de seguridad, reportes ciudadanos, y de vialidad, observaciones que deberán de atenderse por el interesado en caso de obtener una respuesta favorable a su petición.
- B. Dictamen de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, en el que se pronuncia respecto de cada solicitud, en atención a que la actividad que se desarrolla favorece la actividad turística del municipio, fortalece el desarrollo económico y social al generar fuentes de empleo y servir como punto de reunión para turistas y ciudadanos guanajuatense.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

f t @ /GobiernoMunicipalGuanajuato



- C. Dictamen de la Dirección de Protección y Vigilancia, en el que anexa una tarjeta informativa en donde hace alusión a diversas recomendaciones al tipo de espacio adecuado a ocupar y la distribución de las mesas y sillas a utilizar, no dejando de lado las recomendaciones de retirar elementos que afectan la fisonomía de la imagen urbana de la ciudad.
- D. Dictamen de la Dirección General de Servicios Municipales, en el que para algunos establecimientos **determina condicionada la solicitud**, en atención a los artículos 13 y 14 del Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato (2022).
- E. Solicitando al interesado que su establecimiento, ingrese al sistema a que alude el artículo 13 del reglamento referido: Recolección Especializada, a razón de 43 centavos por Kilogramo producido según pesaje.

CUARTO.- Con base en lo anterior, y toda vez que la Dirección de Fiscalización es la que tiene como atribución la debida integración de los expedientes de solicitud con la documentación requerida a los interesados, se pone a su honorable consideración los expedientes de los Titulares de los Establecimientos Comerciales aquí referidos, debiendo el H. Ayuntamiento, resolver sobre la procedencia o improcedencia del permiso solicitado.

QUINTO.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer y segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba las singularidades de mi consideración más distinguidas.

Atentamente.




Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

C.c.p. Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal de Guanajuato.

C.c.p. Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, director general de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.
-expediente.

L*ABS/L*LDGC/YMV



Guanajuato, Gto., de 30 de mayo de 2022

Oficio número DFE/259 BIS/2022

Asunto: Se requiere.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado Alejandro Barbarino Sosa,
Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y
Control de Reglamentos.

Al tiempo que le extiendo un cordial saludo, me permito expresar lo siguiente, respecto a la remisión de expedientes de las solicitudes para el otorgamiento del permiso de uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas para el municipio de Guanajuato, remitidos a esta Secretaría de Ayuntamiento a través del oficio DFC-1495/2022, el cual contiene las solicitudes de los establecimientos denominados: Posada Santa Fe, Tasca de la Paz; Club Café; La Santurrona; La Oreja de Van Gogh; Van Gogh y el Canastillo de las Flores. Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Primero. – De conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i), 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024.

Segundo. De conformidad con el artículo 5, fracción III del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, esta Secretaría de Ayuntamiento es competente en la aplicación de dicho reglamento.

Tercero. De conformidad con el artículo 8, fracciones IV y V del Reglamento en cita, es atribución de la Secretaría de Ayuntamiento, analizar y estudiar las solicitudes relativas al uso y aprovechamiento de la vía pública, así como proveer en la esfera de lo administrativo las medidas conducentes para el exacto cumplimiento del Reglamento.

Cuarto. Derivado de lo anterior y realizando un análisis de los expedientes remitidos por la Dirección a su cargo y que han sido identificados en el presente escrito, se desprenden una serie de



inconsistencias en las opiniones vertidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las cuales, además, contienen anexas, las opiniones de la Dirección Municipal de Protección Civil.

Al respecto, se identificó que los oficios remitidos por dicha Secretaría, contienen idénticos datos entre sí, en cada una de las solicitudes ya señaladas, que a su vez no concuerdan con los datos vertidos por la Dirección Municipal de Protección Civil, razón por la cual, no se refleja exactamente cuál es la opinión que se establece en cada una de los documentos de los establecimientos ya mencionados.

En ese sentido, el artículo 9, fracción I del Reglamento en cita, establece como atribución de la Dirección a su cargo, realizar la integración de los expedientes ya señalados, razón por la cual a efecto de solventar dichas discrepancias y estar en posibilidades de turnar a la Comisión competente las solicitudes de mérito, se le solicita de la manera más atenta, realice las gestiones internas a efecto de recabar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el estudio pertinente para la correcta elaboración de las opiniones que dicha área debe realizar y de ser necesario, se realicen las inspecciones o visitas a los establecimientos para su correcta integración y hecho lo anterior, remita a esta Secretaría, las opiniones debidamente integradas, en ese sentido, se remiten a través del presente oficio los documentos remitidos por la Secretaría de Seguridad Pública para su corrección y sustitución.

Lo anterior, sin que el presente requerimiento implique un análisis del fondo de las solicitudes ya que dicha atribución corresponderá a las determinaciones que asuma la Comisión competente y en definitiva el Pleno del Ayuntamiento, razón por la cual, el presente oficio tiene como única finalidad solventar la correcta integración de cada uno de los expedientes.

Lo expuesto, además con fundamento en los artículos 2, 3, 6, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 23, fracción I, 26, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.





Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del H. Ayuntamiento
PRESENTE

Número de Oficio DFC/4497/2022
Asunto: **Se atiende requerimiento**
Guanajuato, Gto., 10 de octubre de 2022
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
10 OCT. 2022

Hora: 3:08 Recibió: Ari
Anexo: con anexos

Aprovecho el presente para enviar un cordial saludo.

En seguimiento al oficio con clave y número DFE/259BIS/2022 suscrito por su persona, relativo al requerimiento para la corrección y adecuación de diversa documental, remitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con motivo de las solicitudes para el uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios de venta de alimentos y bebidas, me permito comunicar lo siguiente:

A través del oficio DFE/259BIS/2022, fueron remitidos a esta Dirección las opiniones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, siguientes: Posada Santa Fe, Tasca de la Paz; Club Café; La Santurróna; La Oreja de Van Gogh; Van Gogh y el Canastillo de las Flores. Al respecto, me permito informarle que una vez realizadas las gestiones necesarias y acorde a las atribuciones que se confieren a la Dirección a mi cargo por el Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, consistente en la debida integración de los expedientes relativos a dichas solicitudes, se han solventado las inconsistencias señaladas en las opiniones vertidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana así como del oficio

anexo al mismo.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

En ese sentido, en alcance al oficio DFC-1495/2022, se remiten las opiniones vertidas de cada uno de los establecimientos ya señalados a efecto de que sean debidamente

integrados a sus correspondientes expedientes y puedan ser turnados a la Comisión competente para su análisis.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer y segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba las singularidades de mi consideración más distinguida.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González
Encargado de la Dirección de Fiscalización
y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato

Asunto: Se solicita permiso de Ocupación de espacio público,
Con mesas y sillas.

Lic. ALEJANDRO BARBARINO SOSA
Director de Fiscalización y Control de reglamentos.
P r e s e n t e.

[REDACTED] mexicano (a), mayor de edad,
por [REDACTED] para oír y recibir notificaciones
y documentos, el ubicado en la [REDACTED], zona
centro, de esta ciudad capital, acudo ante usted para exponer:

Por este conducto solicito, se me otorgue un permiso con vigencia de un
año, para ocupar la vía pública con fines de comercio, con mesas y sillas en el
Plazuela de San Fernando N. 24 y 26 en donde se
sitúa el establecimiento comercial
denominado Restaurante Bar Cafe "La Orzade
Van Gogh".

Para el efecto de que la Autoridad, cuente con los elementos necesario para
valorar la presente solicitud en términos de los artículos 14, 30, 31, 32, 33,
34, 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía
Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el
Municipio de Guanajuato, Gto., bajo protesta de decir verdad, proporciono los
siguientes datos y documentos:

1.- Datos Personales:

Nombre:	[REDACTED]
Domicilio Particular:	[REDACTED]
Lugar de Origen:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
Escolaridad:	[REDACTED]
Estado Civil:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

2.- Datos del establecimiento:

Nombre o denominación:	"La Oveja de Van Gogh"
Domicilio:	Plazuela de San Fernando N24 y 26
Días de funcionamiento:	De Lunes a Domingo
Horario de funcionamiento:	De 8:00 a 00:00 horas
Superficie solicitada (metros):	38 m ²

3.- Documentos del establecimiento:

Documentos que acompañan la solicitud:	SI	NO
Copia de identificación oficial con fotografía:	✓	
Carta residencia, original y actual:	✓	
Copia de Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes o carta manifestación de no venta de bebidas alcohólicas (según aplique el caso):	✓	
Dos fotografías a color, tamaño infantil	✓	
Croquis de localización del espacio solicitado:	✓	
Nombre de la calle, su ubicación, anchura y distancia a la esquina más próxima.	✓	
Fotografías que incluyan el contexto de ubicación del espacio pretendido.	✓	
Plano del estado actual, indicando medidas y colindancias, curvas de nivel y accesos al inmueble, así como identificación del sitio específico que se pretende ocupar.	✓	
Nombre o logotipo del establecimiento, que deberá ser en correcto español o en lenguas indígenas que se hablaron o hablan en la región, en una hoja tamaño carta.	✓	
Aquellos otros que a juicio de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión de Centro Histórico se consideren necesarios.	✓	

5.- Descripción del mobiliario que pretende utilizarse, Numero de mesas, sillas y sombrillas solicitadas:

El mobiliario sera fabricado con procedimientos y materiales tradicionales y regionales en concordancia con estilo arquitectonico del sitio 12 mesas 40 sillas y 8 sombrillas.

6.- ANEXAR FOTOGRAFIAS DEL ESPACIO SOLICITADO.

7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a) Que el mobiliario que se instalará en espacios públicos, será fabricado con procedimientos y materiales tradicionales y regionales en concordancia con el estilo arquitectónico del sitio.
 - b) Que me abstendré en todo momento, de realizar acciones como:
 - Alterar las dimensiones y características ambientales y topográficas del espacio público.
 - Remover, alterar, modificar o destruir los elementos de ornato con valor histórico o artístico que los conforman, tales como cercados, jardineras, arriates, fuentes, bardas, esculturas, monumentos, fachadas y mobiliario en general.
 - Cambiar la iluminación del espacio público o usar cualquier tipo de anuncio luminoso.
 - Edificar sobre el espacio público.
 - Utilizar mantas y toldos con cualquier tipo de propaganda o publicidad.
 - Disponer de mobiliario plástico, de acero inoxidable o cromados y otros que dañen la fisonomía.
 - Establecer barreras arquitectónicas o mobiliario que impida o dificulte la movilidad y el tránsito de personas.
 - c) Que para instalar anuncios comerciales o informativos y de escaparates, exhibidores o aparadores en la vía pública, previamente tramitaré la autorización correspondiente y cumpliré con los criterios de conservación y características existentes para que se integren al contexto y medio en que se localicen.
 - d) Que el personal del establecimiento laborará debidamente uniformados y se caracterizarán por el buen servicio que presten.
 - e) Que de establecer un área para fumadores, está cubrirá los requisitos normativos aplicables.
 - f) Que los lugares y accesos para personas con discapacidad tendrán los señalamientos necesarios y la preferencia que establezca la normatividad aplicable.
 - g) Que se contará cuando lo requiera la autoridad municipal, con un espacio destinado para muestras o exposiciones artesanales propias del Municipio o bien, para otras manifestaciones artísticas y culturales.
- Por lo expuesto, a usted C. Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presente con este documento solicitando se me otorgue un permiso para ocupar espacio público para la instalación de mesas y sillas.

Segundo: Se me tenga por ofreciendo como elementos para su valoración, los datos y documentos que se mencionan y acompañan a este escrito.

Tercero: Se me notifique cualquier acuerdo que recaiga a la presente, en la negociación mercantil materia de la presente solicitud.

Atentamente:

Guanajuato, Gto., 29 de Diciembre del 2021.



4

Nombre y firma



S.H.A./CO/1347/2021
Constancia de Residencia

A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de:

[Redacted] de [Redacted] de

[Redacted] Guanajuato, C.P. 36000 de esta ciudad capital, en donde habita desde hace 26 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día 29 de Septiembre de 1995, persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 26 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. [Redacted] de

[Redacted], quienes se identifican con credencial para votar con folio número: 0 [Redacted]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 21 del mes de diciembre del año 2021, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: Dirección de Fiscalización y Control.

Atentamente;

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.

Licencia en materia de Bebidas Alcohólicas

Registro Estatal de Bebidas Alcohólicas:



Licencia número:

00069824

Propietario:

Registro Federal de Contribuyentes:

ENR4750700012

Domicilio autorizado:

**PLAZUELA DE SAN FERNANDO 24, 26 Y 28
ZONA CENTRO
C.P., 36000, Guanajuato, GTO**

Nombre comercial:

OREJA DE VAN GOGH

Fecha de emisión:

03 de Noviembre de 2021

Autorizado para:

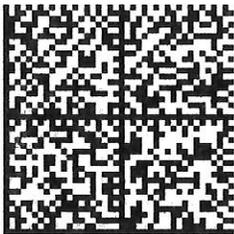
- * **Enajenación de bebidas de alto contenido alcohólico en envase abierto (grado alcohólico desde 6.1% hasta 55% de su volumen).**
- * **Permitir el acceso únicamente a mayores de edad.**
- * **Enajenar bebidas alcohólicas sin servicio de alimentos.**

Obligaciones:

- * **Las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.**
- * **Deberá realizar el pago del refrendo dentro de los noventa días posteriores al inicio del año fiscal correspondiente. En caso de no realizar el trámite del refrendo dentro del plazo establecido, éstas quedarán revocadas.**

Prohibiciones:

Las establecidas en el artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



El presente documento fue firmado por el C.P. SERGIO DANIEL ESPINOSA SOTO en su carácter de Subdirector General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En virtud de la Equivalencia funcional, la firma electrónica certificada se equipara a la firma autógrafa. Se privilegian las políticas de ahorro, racionalidad y austeridad del gasto público, contenidas en los artículos 10 y 55, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 1 y 15 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio fiscal 2020. Documento valido de conformidad al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

A1

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

13325CJ.pdf

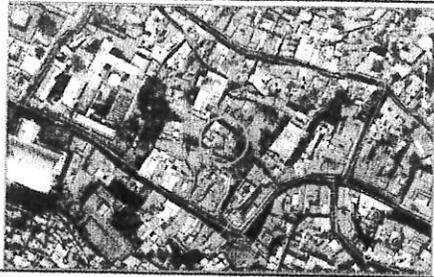
C403CAF1523A33AC404E0A0D2AD9446A9922B2BC5A5E5C8F761C81258EECFFFDD

Usuario: Nombre: LUZ ADRIANA VAZQUEZ TORRES Número de serie: 6D34 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/11/2021 18:05:12(UTC:20211119000512Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/11/2021 18:05:16(UTC:20211119000516Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6D34	TSP: Fecha: 18/11/2021 18:05:16(UTC:20211119000516.7219Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637728555167219995 Datos estampillados: KzRnU241MHPJaGFCL204SWc3S2tJTEVjRm1rPQ==
Usuario: Nombre: JORGE EDUARDO ENRIQUEZ ARREDONDO Número de serie: 6D13 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 22/11/2021 06:14:36(UTC:20211122121436Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 22/11/2021 06:14:38(UTC:20211122121438Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6D13	TSP: Fecha: 22/11/2021 06:14:39(UTC:20211122121439.0035Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637731584790035109 Datos estampillados: d3g0YXBUQVlaY3R5RTFQSU45RFQ2OHJkSTVVPQ==
Usuario: Nombre: SERGIO DANIEL ESPINOSA SOTO Número de serie: 6D11 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 23/11/2021 21:13:50(UTC:20211124031350Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 23/11/2021 21:13:53(UTC:20211124031353Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6D11	TSP: Fecha: 23/11/2021 21:13:53(UTC:20211124031353.1837Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637732988331837587 Datos estampillados: UERFandOUEFabzB1OWxMcm1PelFOQXA2bXhNPQ==

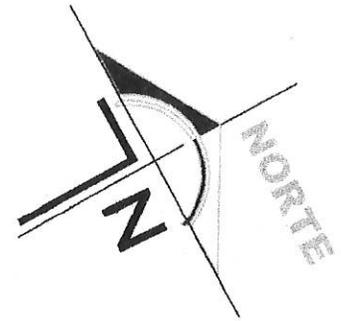




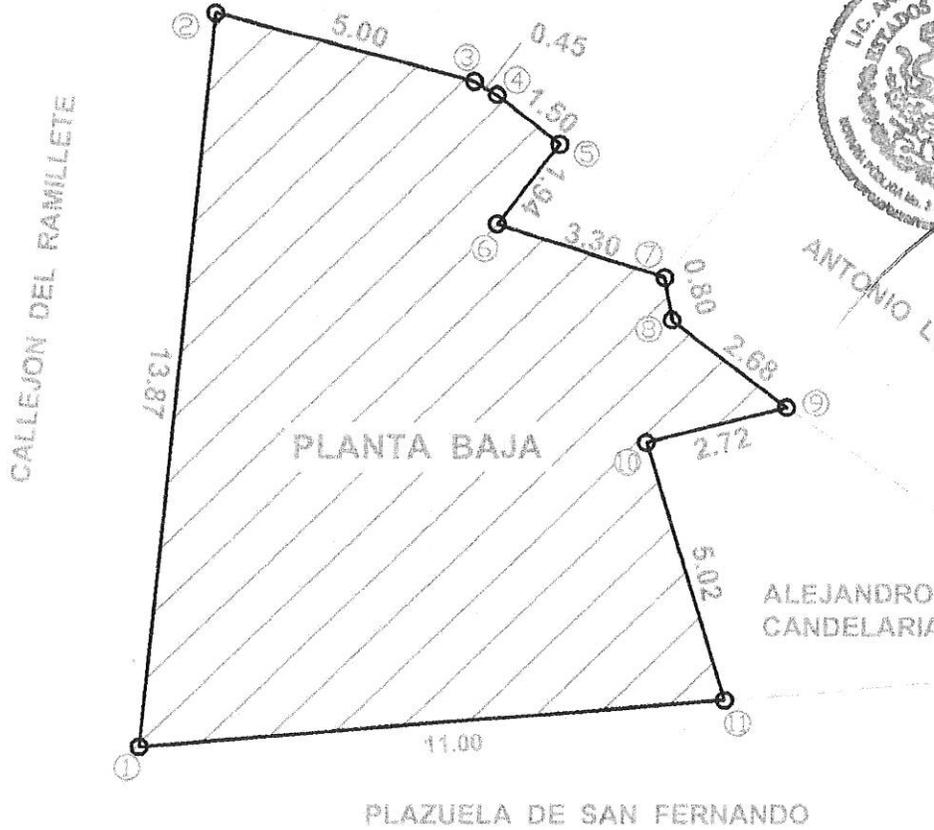
"La Oreja de Van Gogh"



CROQUIS DE LOCALIZACION



GORDON PAUL DENNY



ANTONIO LONA

ALEJANDRO CANDELARIA



CUADRO DE CONSTRUCCION			COORDENADAS UTM		
EST	PV	DISTANCIA	PV	Y	X
1	2	13.87	1	2'325,747.10	265,476.80
2	3	5.00	2	2'325,746.67	265,478.13
3	4	0.45	3	2'325,751.79	265,480.82
4	5	1.50	4	2'325,751.20	265,480.71
5	6	1.94	5	2'325,751.51	265,481.24
6	7	3.30	6	2'325,752.41	265,482.61
7	8	0.80	7	2'325,750.30	265,482.81
8	9	2.68	8	2'325,755.61	265,485.04
9	10	2.72	9	2'325,757.27	265,487.33
10	11	5.02	10	2'325,754.40	265,487.80
11	1	11.00	11	2'325,753.68	265,492.73
			1	2'325,747.10	265,476.80

PROPIETARIO:



DIBUJO

ARQ. ALEJANDRO OGAZ TORRES
CED. PROF. 55325/1



UBICACION:

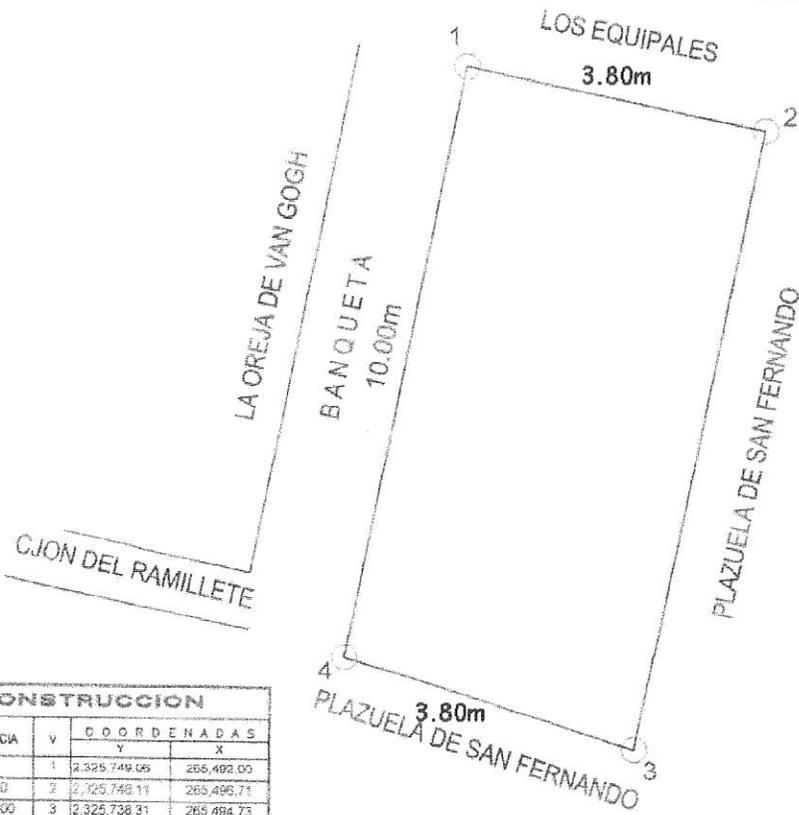
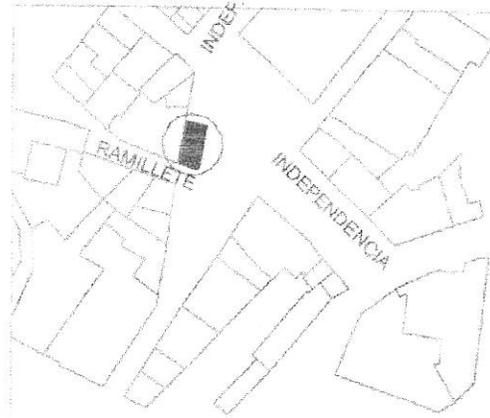
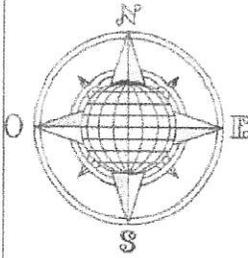
PLAZUELA DE SAN FERNANDO No(s)6, 24, 26, 28 y 30
ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO

PLANO: TOPOGRAFICO
SUPERFICIE: 135.00 M²
ESCALA: 1 : 150
COTAS: METROS

CLAVE Y No. DE PLANO:

TOP- 01

01



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				y	x
				1	2,325,749.06	265,492.00
1	2	S 78°37'06.11" E	3.80	2	2,325,749.11	265,495.71
2	3	S 11°22'53.89" W	10.00	3	2,325,738.31	265,484.73
3	4	N 72°59'55.73" W	3.80	4	2,325,739.71	265,490.14
4	1	N 11°14'34.80" E	9.53	1	2,325,749.06	265,492.00

SUPERFICIE = 38.00 m²

PROPIETARIO : [REDACTED]	
UBICACION DEL PREDIO: SAN FERNANDO 24 Y 26	CUENTA PREDIAL : SIN CUENTA
COLONIA: ZONA CENTRO	CATASTRAL: SIN CLAVE
SUPERFICIE CONSTRUIDA: .00 m ²	ESCALA: 1: 100
SUPERFICIE TOTAL: 46.76 m ²	FECHA: 13/DICIEMBRE/19

Restaurant, Bar, Café "LA OREJA DE VAN GOGH"

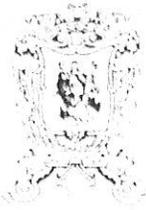


Restaurant, Bar, Café "LA OREJA DE VAN GOGH"



La Oreja de
Van Gogh

restaurant • bar • cafe



Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67. GUANAJUATO. GTO.
C.P. 36080 TEL. 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hms@hotmail.com



Oreja de Van Gogh

Número 2,308 Dos Mil Trescientos Ocho
Volumen XXXVI Trigésimo Sexto

En la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 8
ocho días del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, ante mí,
Licenciado Héctor Manuel Ramírez Sánchez, titular de la Notaría Pública
número 34 treinta y cuatro, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en
Boulevard Guanajuato número 67 sesenta y siete, comparece la señorita [REDACTED]
con el objeto de otorgar en favor del señor [REDACTED]
**Macías Rodríguez, PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y
COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y RIGUROSO DOMINIO, ASI
COMO PODERES ESPECIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: -----

C
O
T
E
J
A
D
O

CLÁUSULAS

----- PRIMERA.- La señorita [REDACTED] confiere en favor del
señor [REDACTED], las facultades de representación
siguientes:-----

a).- Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, con todas las
facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme
a la ley.-----

----- Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2554
dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y en el párrafo
equivalente del artículo 2.064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el
Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás Estados de la República
Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México.-----

----- Independientemente de las facultades señaladas, conforme a lo establecido
en el artículo 2.587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de
su equivalente artículo 2.100 dos mil cien del Código Civil para el Estado de
Guanajuato y sus correlativos en todos los Códigos Civiles de los demás Estados
de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México, en forma
enunciativa, pero no limitativa, el apoderado tendrá facultades expresas para lo
siguiente:-----

- I.- Para desistirse;-----
- II.- Para transigir;-----
- III.- Para comprometer en árbitros;-----
- IV.- Para absolver y articular posiciones;-----
- V.- Para recusar;-----
- VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante;-----
- VII.- Para promover y desistirse del Juicio de Amparo;-----
- VIII.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley;-----
- IX.- Para presentar denuncias y/o querellas, en materia penal, en términos del
Código de Procedimientos Penales y/o de la Ley del Proceso Penal, ambos
ordenamientos para el Estado de Guanajuato, del Código de Procedimientos
Penales Federal o de los Códigos y/o Leyes equivalentes de todos los Estados de
la República Mexicana y del Distrito Federal y/o de la Ciudad de México y/o del
Código Nacional de Procedimientos Penales, con facultades para presentar y recibir
documentos, formular promociones, y ratificarlas ante el Ministerio Público o
cualquier autoridad judicial, local o federal, y en general, para realizar cualquier acto
que sirva para coadyuvar con el Ministerio Público de los fueros Común y Federal y
cualquier acto que se requiera en representación del Poderdante;-----
- X.- Para presentar y formular demandas y toda clase de escritos y absolver
posiciones, contestar las demandas, ofrecer pruebas y desahogarlas, presentar
testigos, repreguntar a los testigos de la contraria y tacharlos, interponer toda clase
de recursos ordinarios y extraordinarios, aun el Juicio de Amparo y desistirse de
ellos, concurrir a toda clase de audiencias y juntas para emitir su voto, practicar
embargos, sacar a remate los bienes embargados, hacer posturas, pujas y mejoras,
celebrar convenios y transacciones y firmar los documentos que correspondan, y en



general, representar a el poderdante ante cualquier autoridad Judicial Administrativa Laboral o del Trabajo, ya sea esta Federal, Estatal o Municipal, coadyuvar con el Ministerio Público en asuntos Penales y Civiles, otorgar perdón judicial cuando proceda, acudir a la justicia alternativa a través de los procedimientos de mediación o conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos del poderdante; -----

XI - Para actuar ante o frente a sindicatos con motivo de contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales, para comparecer ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y llevar la representación patronal y la representación de la mandante, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él; comparecer a desahogo de pruebas confesionales con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas convencionales, para oír y recibir notificaciones; comparecer con toda la representación bastante y suficiente para acudir a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y/o de conciliación, demanda y conciliación, acudir a las audiencias de desahogo de pruebas; hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y sustituir convenios laborales; al mismo tiempo, actuar como representante de la mandante, como apoderado general laboral, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; teniendo facultades de representación legal, y representar al mandante, ante personas físicas o morales, sindicatos, corporaciones o autoridades reconocidas por la Ley Federal del Trabajo, su reglamento o disposiciones conexas, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, e intervenir en toda clase de juicios laborales en cualquier etapa procesal; -----

b) - Poder General Amplísimo para Actos de Administración, lo que le atribuye de toda clase de facultades administrativas en relación a todos los bienes y derechos de la poderdante; -----

----- Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y en el párrafo equivalente del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México; -----

c) - Poder General Amplísimo para Actos de Riguroso Dominio, lo que le confiere amplísimas facultades respecto de los bienes y derechos de la poderdante; -----

----- Lo anterior, con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y en el párrafo equivalente del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México; -----

d) - Poder Especial para otorgar o suscribir toda clase de contratos y/o documentos mercantiles, incluidos títulos de crédito, así como para que, en su caso, ejercite las acciones judiciales y extrajudiciales correspondientes para lograr el cumplimiento de los contratos mercantiles en los que sea parte y/o el cobro de los títulos de crédito expedidos en favor de la poderdante; -----

----- Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y en el párrafo equivalente del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México, así como en el artículo 9 nuevo de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO NÚM. 67, GUANAJUATO, GTO.
C.P. 37000, TEL. 01 473 13 13 04
notaria34@notariapublica.com



e) Poder Especial para que acuda ante autoridades laborales y administrativas, locales y/o federales, a celebrar todo tipo de contratos, convenios y finiquitos

----- Lo anterior, de acuerdo al cuarto párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y en el párrafo equivalente del artículo 2 064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México, así como en el artículo 9 nueve de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

f).- Poder Especial para que realice todo tipo de gestiones, cumpla todo tipo de obligaciones y gestione la expedición, autorización, obtención y actualización de la firma electrónica ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como para acudir ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y cualquier otro tipo de organismos, institutos, dependencias, delegaciones y autoridades locales y federales a realizar todo tipo de trámites y gestiones, así como cumplir obligaciones, firmando, en su caso, todos los documentos que sean necesarios.

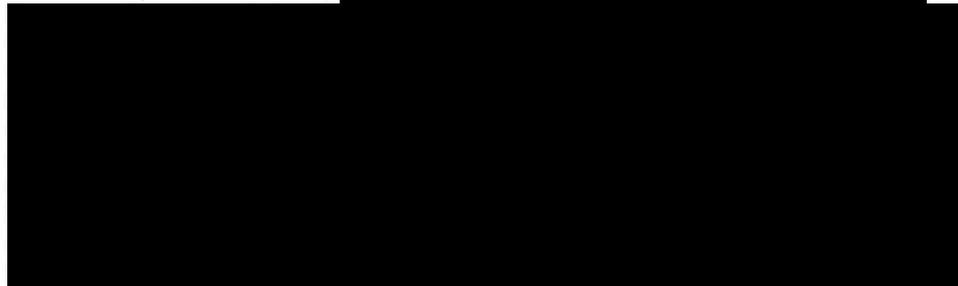
----- Lo anterior, con sustento en el cuarto párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y en el párrafo equivalente del artículo 2 064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal o Ciudad de México, así como en el artículo 9 nueve de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

----- SEGUNDA - Los poderes conferidos en esta escritura tendrán una vigencia de cinco años, computados a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que su duración inicia el 8 ocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y termina el 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, acorde a lo dispuesto en el artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato; sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2108 dos mil ciento ocho del mencionado ordenamiento legal

GENERALES

----- La compareciente, advertida de la responsabilidad legal en que incurre quien declara con falsedad, bajo protesta de decir verdad, proporcionó la siguiente información personal:

Arantxa Espinosa Rosales.-



CERTIFICACIÓN

----- Yo el Notario Doy Fe y Certifico: a) - La veracidad del acto; b) - Que la compareciente es de mi conocimiento personal, en quien no observé manifestaciones de incapacidad física o mental que le impidan discernir, además que no tengo noticia de que se encuentre sujeta a incapacidad civil; c).- Que lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus originales que doy fe de tener a la vista, los que agregué en copia al apéndice del protocolo a mi cargo; d).- Que hice saber a la compareciente la responsabilidad legal en que incurre quien declara con falsedad, e) - Que la compareciente se identificó con el documento público oficial precisado en el apartado de generales de este instrumento; f).- Que los datos

C
O
T
E
J
A
D
O



personales proporcionados por los comparecientes, mismos que expresamente que autorizaron plasmar en este instrumento, previo conocimiento del aviso de privacidad a disposición del público en la Notaría a mi cargo, son confidenciales y sólo serán utilizados para proveer los servicios y productos solicitados por éstos ante las autoridades correspondientes. g).- Que hice saber a la compareciente la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, el primer testimonio que se expida del presente instrumento. h).- Que lei y expliqué detenidamente el contenido de este instrumento, su valor y alcance legal, y hecho lo anterior, la compareciente se manifestó conforme, ratificándolo y firmándolo en unión y presencia del suscrito Notario.- El presente instrumento se asentó en los folios números 458 007259 cuatrocientos cincuenta y ocho cero cero siete mil doscientos cincuenta y nueve y 458 007260 cuatrocientos cincuenta y ocho cero cero siete mil doscientos sesenta -

Una firma - Héctor Manuel Ramírez Sánchez.- La firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice: En su contorno "LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 34.- GUANAJUATO, GTO".- En el interior: "LIC. HECTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 34.- GUANAJUATO, GTO" y el Escudo de Armas de la Nación con la leyenda: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Doy Fe

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

----- En la misma fecha de su otorgamiento, autorizo en forma definitiva el presente instrumento, en virtud de no causar ningún impuesto federal, estatal o municipal, habiéndose firmado el mismo día de su celebración.- Doy fe.-----

----- ARTÍCULOS 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna."-----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas."-----

---- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos."-----

---- Cuando se requieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales."-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"-----

ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO DE SU MATRIZ Y APENDICE RESPECTIVO, INTEGRADO POR 2 DOS FOJAS ÚTILES (FRENTE-VUELTA), FIRMADAS, SELLADAS Y COTEJADAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO CARLOS MACÍAS RODRÍGUEZ, HABIÉNDOSE UTILIZADO LOS HOJOGRAMAS NÚMEROS AN00387570 LETRAS "A", "N", CERO, CERO, TRES, OCHO, SIETE, CINCO, SIETE, CERO Y AN00387571 LETRAS "A", "N", CERO, CERO, TRES, OCHO, SIETE, CINCO, SIETE, CERO.- DOY FE.-----

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
Notario Público No. 34

gto
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO GUANAJUATO

Municipio Solicitad

BOLETA DE RESOLUCIÓN

15

299021

SOLICITUD INSCRITA

SELLADO
Fecha de presentación
08/Noviembre/2017 12:41:47
Fecha de resolución
10/Noviembre/2017 15:45:12

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 EL SUSCRITO LIC. OSWALDO ALVAREZ LORENZANA REGISTRADOR PÚBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante
Municipio GUANAJUATO GUANAJUATO
Antecedentes en folios [R15*0]
Folios electrónicos
1 - N15*20

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc	Emissor
1	N01 - OTORGAMIENTO DE PODER NOTARIAL Emisor 34 (TREINTA Y CUATRO) DOMINICADO RAMIREZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CON JURISDICCIÓN EN GUANAJUATO, GUANAJUATO	5 000	181 00	2308	08/09/17	15*34*0

PARTES

Titular(es) anterior(es) ARANTXA ESPINOSA RAMIREZ (I.A.)
Titular(es) nuevo(s) ALBERTO CARLOS MACIAS RODRIGUEZ

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución AUTORIZADA Fecha de resolución 10/Noviembre/2017

...SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD

Registrador

FIRMA ELECTRÓNICA
OSWALDO ALVAREZ LORENZANA

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO 09/09/1987
SEXO H

GUATO, GTO

2006 02

0865

2019 2029

INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Handwritten mark resembling the letter 'E' inside a circle.

Oficio. No. DFC/0555-D/2022
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2022

C. Omar Luis Rosas Ojeda
Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Públicos
Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. [REDACTED], dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza San Fernando No. 24 y 26, colonia centro; para el establecimiento denominado "La Oreja de Van Gogh", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Alejandro Barbarino Sosa



Lic. Alejandro Barbarino Sosa
Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización
y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-
Archivo
Expediente
L*ABS/YMV





"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Oficio No. DGSP/077/2022

Guanajuato, Gto., 1° de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a oficio DFC/0555-D/2022

**LIC. ALEJANDRO BARBARINO SOSA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Mediante la presente, en referencia a su oficio DFC/0555-D/2022 en el que solicita un Dictamen de Factibilidad a favor de la solicitante la C. [REDACTED] el establecimiento comercial "LA OREJA DE VAN GOGH", ubicado en Plaza San Fernando No. 24 y 26, colonia centro, en esta ciudad; le hago saber lo siguiente:

Al encontrarse el establecimiento dentro del proceso de RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA, y la cual está prevista en los artículos 5 fracción II, 9, 13 y 14 del Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato vigente; me permito manifestar que se emite DICTAMEN POSITIVO a favor del solicitante para el establecimiento.

Sin otro particular por el momento, reitero mis más distinguidas consideraciones, quedo de Usted con base en el artículo 130 del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno Vigente.

ATENTAMENTE

**C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**



C.c.p. Lic. José Luis Albor Gómez.- Encargado de despacho de la Dirección de Servicios Básicos.- para conocimiento
Ing. Ana Graciela Pérez Ramírez.- Encargada del programa de recolección especializada.- para conocimiento
Archivo
OLRO/agpr*





Oficio. No. DFC/0555-B/2022
 Asunto: se solicita factibilidad
 Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2022

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave
 Director General de Desarrollo Turístico y Económico
 Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. A. [REDACTED] dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza San Fernando No. 24 y 26, colonia centro; para el establecimiento denominado "La Oreja de Van Gogh", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente



Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización
 y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-
 Archivo
 Expediente
 L*ABS/YMV





DGDTyE 055/2022
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"
Asunto: Respuesta solicitud de factibilidad
Guanajuato, Gto. 31 de enero del 2022

Lic. Alejandro Barbarino Sosa
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
Presente.

Distinguido Lic Barbarino:

En atención a su oficio DFC/0555-B/2022, relacionado con la petición de C. [REDACTED] que solicita permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública en Plaza San Fernando No.24 y 26, Colonia Centro para el establecimiento denominado "La Oreja De Vangogh", informo a usted que la encuentro **FACTIBLE** en virtud de que favorece la actividad económica del municipio y genera fuentes de empleo. Esta plaza es considerada como el corazón de Guanajuato por visitantes y ciudadanos Guanajuatenses, así mismo, es una plaza en la que desde hace más de 15 años se desarrollan actividades culturales y diversos festivales en convivencia con los comercios de alimentos y bebidas que tradicionalmente ejercen su actividad económica. Los comerciantes de esta zona han cumplido con la estandarización de sombrillas que la autoridad Municipal le solicito en beneficio del mejoramiento de la imagen urbana. Siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas por las dependencias correspondientes así como el encargado debe conservar el área limpia y únicamente sea utilizada para los fines y horarios solicitados además de observar y cumplir en su totalidad la normativa aplicable en materia.

Lo anterior de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato.

En mas por la ocasión, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO
Calle Estación del Ferrocarril s/n
Zona Centro, C. P. 360000
Guanajuato, Gto.

(477) 753 4393 y (477) 732 1175

0035 20240000000000000000

0035 20240000000000000000

ATENTAMENTE

Lic. Daniel Gutiérrez Meave
Director General de Desarrollo Turístico y Económico

RECIBIDO
02.02.22
10:10
NOTA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS



JGMAO JGMAO



Nº - 103 Nº - 184

174

Oficio. No: DFC/0555-C/2022
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2022

Ing. Juan Carlos Delgado Zarate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C [redacted] dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza San Fernando No. 24 y 26, colonia centro; para el establecimiento denominado "La Oreja de Van Gogh", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente



Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización
y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

12:40 Bu
MUNICIPAL
GUANAJUATO
REVISADO
26 ENE. 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Copy

Copia para:-
Archivo
Expediente
L*ABS/YMV



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO
Coordinación General

OFICIO NÚMERO: DIUGCH/063/2022
EXPEDIENTE: La oreja de Van Gogh
ASUNTO: Se emite Dictamen.

Guanajuato, Gto. 22 de marzo de 2022.

LIC. ALEJANDRO BARBARINO SOSA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE

En atención a su oficio número DFC/0555-C/2021 de fecha 20 de enero del 2021, recibido el 26 de enero del mismo, turnado para su atención a esta unidad administrativa, por medio del cual solicita dictamen de factibilidad para la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública" en Plaza San Fernando N. 24 y 26, Col. Centro, para el establecimiento denominado "La Oreja de Van Gogh", al respecto le informo lo siguiente:

El oficio que se atiende contiene los siguientes documentos anexos, en copia simple:

1. Petición para la obtención de permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública, suscrita por la C. [REDACTED]
2. Identificación oficial (INE).
3. Constancia de Residencia.
4. Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes.
5. Fotografías del solicitante.
6. Fotografías del inmueble con el mobiliario ya instalado.
7. Croquis de localización del inmueble.
8. Plano del inmueble que ocupa el establecimiento.
9. Logotipo del establecimiento.



DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Boulevard Guanajuato 8A
C.P. 36000

(473) 73 401 27, 734 01 28, 731 1734

www.guanajuatocapital.gob.mx

/ GobiernoMunicipalGuanajuato





"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO
Coordinación General

OFICIO NÚMERO: DIUGCH/063/2022
EXPEDIENTE: La oreja de Van Gogh
ASUNTO: Se emite Dictamen.

Una vez que se revisó la documentación y en base a la información proporcionada, ésta Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, emite el siguiente dictamen:

UNICO.- Es Positivo la extensión del mobiliario del establecimiento en vía pública, sin embargo queda bajo condicionantes establecidas en la ficha técnica actualizada, del análisis y propuesta del área a ocupar que se anexa al presente oficio.

Así mismo, le informo que la solicitud fue enviada al Instituto Nacional de Antropología e Historia para su evaluación.

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 5, 10 y 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE IMAGEN
URBANA Y GESTIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO

Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera
Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico



DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Boulevard Guanajuato 8A
C.P. 36000

(473) 73 401 27, 734 01 28, 751 11 34

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

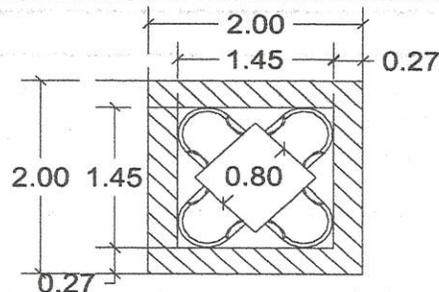
Con copia para:
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.- Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.- Presente.
Arq. Marcela Jiménez Esparza.- Coordinador General de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.- Presente.
Arq. Julieta Borja Lara.- Jefa del Departamento del Centro Histórico.- Presente.
Archivo.
l'LEMR/A'MJE/mje.

IDENTIFICACIÓN DE MOBILIARIO EN LA VÍA PÚBLICA

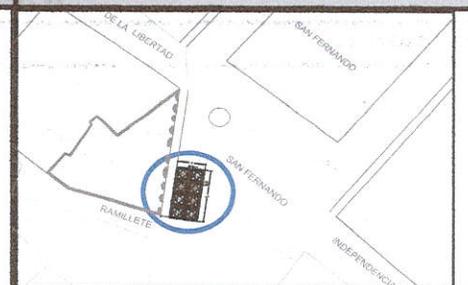
1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **LA OREJA DE VANGOGH**
 CALLE Y No.: **PLAZA SAN FERNANDO N. 24 Y 26**
 PROPIETARIO: **ARANTXA ESPINOSA ROSALES**
 GIRO: **RESTAURANTE-BAR-CAFÉ**
 TIPO DE PERMISO:
 NÚMERO DE CONVENIO:
 SESIÓN DE AYUNTAMIENTO:

4. FICHA TECNICA (ANÁLISIS ANTROPOMÉTRICO)



5. UBICACIÓN



2. MOBILIARIO

	MESAS	SILLAS	SOMBRILLAS
CANTIDAD	8	32	8
DIMENSIONES	0.80 M X 0.80 M	0.50 x 0.50 M	2.00 M DE DIAM.
COLOR	GRIS	GRIS	BEIGE
MATERIAL	PLÁSTICO	PLÁSTICO	LONA

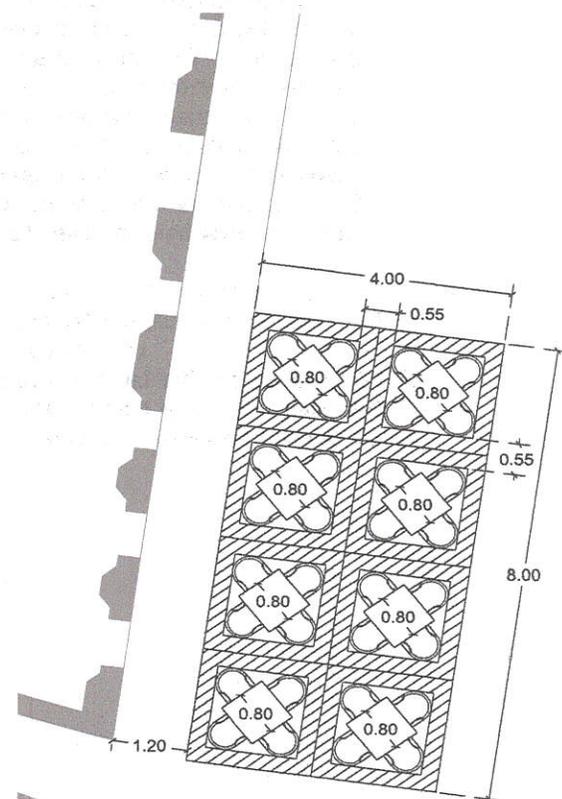

 ÁREA DE OCUPACIÓN POR MESA: 2.10 M²
 ÁREA DE CIRCULACION POR MESA: 1.90 M²
 ÁREA TOTAL POR MESA: **4.00 M²**
 X CANT. DE MESAS INSTALADAS = 8

ÁREA OCUPACIÓN NECESARIA = 32.00 M²

3. FOTOGRAFÍAS



6. DIAGRAMA



7. FECHA:

MARZO/2022

IDENTIFICACIÓN DE MOBILIARIO EN LA VÍA PÚBLICA

8. SE DICTAMINA

En el proceso de verificación y revisión por una posible afectación a la vía pública para el uso y aprovechamiento de la misma como parte de la extensión del comercio establecido por prestadores de servicios de esta Ciudad Capital se determina:

En la inspección realizada al establecimiento cuya denominación es La Oreja de Vangogh se observó lo siguiente:

- a. Esta Dirección considera factible que se instale la cantidad de 8 (ocho) mesas acompañadas de 4 (cuatro) sillas como máximo y 8 (ocho) sombrillas, de acuerdo al esquema gráfico presentado en esta ficha, haciendo uso de una superficie de 32.00 m² (treinta y dos metros cuadrados), deberá dejar un espacio entre el paramento de la fachada y el mobiliario de 1.20 m para el libre paso peatonal.
- b. Se encuentran colocados: un mueble de madera (atril), una pantalla, dos portamenú adosado a un árbol, un calentador, elemento no autorizables y que deberán ser retirado.
- c. Se observa una lona con plástico como elemento delimitador entre el establecimiento contiguo, elemento que no es autorizable y debe ser retirado.
- d. Se observa la colocación de algunas sillas en color blanco, se deberá uniformizar al color a las colocadas inicialmente.

Deberán atenderse las siguiente condicionantes generales:

1. No es autorizable la colocación de ningún elemento delimitador como macetas, barandales, postes o cadenas.
2. No se permite la colocación de toldos.
3. No se permite ninguna instalación adicional (eléctrica, gas, agua, sonido, etc.).
4. El área de la sombrilla no deberá exceder de los 2.00 m² cada una.



Oficio. No. DFC/0555-A/2022
 Asunto: se solicita factibilidad
 Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2022

Mtro. Samuel Ugalde García
 Secretario de Seguridad Ciudadana
 Presente

En seguimiento a la solicitud realizada por el/la C. [REDACTED] dirigida a la obtención de un "Permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública"; En Plaza San Fernando No. 24 y 26, colonia centro; para el establecimiento denominado "La Oreja de Van Gogh", procedo a solicitar:

Un dictamen de factibilidad respecto de la solicitud presentada; con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el artículo 15, del mismo ordenamiento, establece un término de 5 cinco días para la elaboración y remisión del dictamen solicitado.

Se anexa a la presente copia del expediente en mención.

Sin más que manifestar, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización
 y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



Copia para:-
 Archivo
 Expediente
 L*ABS/YMV
deu

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
 26 ENE. 2022
 HORA 13:22 FIRMA *[Signature]*
 GUANAJUATO, GTO.



OFICIO: S.S.C./0194/2022.

ASUNTO: Se emite dictamen en atención a requerimiento.
Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2022

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL DE REGLAMENTOS.
PRESENTE

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, tiene como objeto, entre otros, preservar el "espacio público como convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar con libertad las actividades con pleno respeto a su dignidad, a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas, dentro de la diversidad existente en el municipio de Guanajuato, es así y toda vez que el municipio de Guanajuato es considerado como patrimonio cultural de la humanidad, se vigila y se tiene como prioridad mantener una imagen a la par del nombramiento y estatus en que se encuentra actualmente este municipio de Guanajuato.

Bajo este contexto, emito respuesta en atención al requerimiento formulado por la Dirección a su cargo, que a su vez fuera remitido por la Secretaría de Ayuntamiento, con la finalidad de atender las observaciones realizadas a la Secretaría a mi cargo y de las áreas que la comprenden, en específico lo relacionado con la Dirección Municipal de Protección Civil en atención a la solicitud de la C. [REDACTED] relacionado con el trámite de "Permiso para Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública", para el comercio denominado "La Oreja de Van Gogh", que se encuentra ubicado en Plaza San Fernando, números 24 y 26, colonia centro, operando todos los días en un horario de 08:00 am a 24:00 hrs.

Aunado a lo anterior y una vez que dicha propuesta debe ser analizada conforme a los lineamientos de seguridad, vialidad y condiciones-riesgos de los lugares solicitados para realizar dichos actos de comercio, esta Secretaría, en el ámbito de su competencia, emite el siguiente dictamen, considerando que el común denominador es el de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía, así como el orden en la vía pública.

DICTAMEN

La Dirección Municipal de Protección Civil, establece las acciones tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de Agentes Perturbadores de los fenómenos naturales o humanos sobre la vida y bienes de la población, los servicios e infraestructura pública y el medio ambiente.

Aspecto Técnico

El establecimiento se ubica en zona turística. En sus colindancias se encuentran varios establecimientos con giros similares. La zona es de alta concentración de personas durante todo el año ya que es área turística. La calle es de alta concentración de personas durante los fines de semana o festividades. El inmueble cuenta con PIPC y con lo anterior solventa la actuación durante alguna contingencia.

Aspecto administrativo

De acuerdo al expediente a esta Dirección, se pudo observar: El solicitante cuenta con registro de su establecimiento en materia de Factibilidades de Operación otorgadas por esta Dirección; por lo cual SI es posible dar Viabilidad.

La Dirección General Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, emite las siguientes observaciones:





Una vez realizada la visita técnica al lugar, se observa que donde solicitan el permiso, es un área recreativa de reunión social en especial turística, que reúne todas las características para que pueda ser ocupado con mobiliario ligero, sin interrumpir el libre paso peatonal, por lo tanto; **ES FACTIBLE** tal solicitud.

Recomienda que en caso de otorgar dicho permiso se deberá atender las observaciones, evitando la colocación de cualquier objeto que impida el libre tránsito de peatones.

La Comisaría de la Policía Preventiva, emite las siguientes observaciones:

En materia de seguridad y prevención se han suscitado reportes al sistema de emergencias 911, siendo los más comunes por Agresión física y/o verbal a familiares o a otras personas, causar escándalo, riñas en vía pública, ebrio tirado en vía pública, entre otros, sin embargo, dichos reportes son de acuerdo a la zona en donde se encuentra ubicado el establecimiento y no necesariamente en el mismo; por lo que se considera **Factible** la solicitud en cuestión.

Se sugiere mantener y respetar el orden salvaguardar la integridad y patrimonio propio respetando los horarios establecidos.

Bajo esta visión integral y derivado de los trabajos de cumplimiento que conciernen a esta Secretaría, relacionada con la propuesta de permiso materia de la solicitud, se ha dado cabal cumplimiento a la tarea que nos corresponde, esperando sea de utilidad para lo requerido, todo ello en aras de conservar la imagen de esta ciudad, y la seguridad de sus habitantes.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 16,115 fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4,5,9 y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los artículos 1, 25, 26, 28 fracción VI, 29 fracción XI, 59, 60 del Reglamento de Protección Civil; 1, 2, 12 fracción I y 227 de Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato; artículos 5, 8, fracciones IV, VII, XIII,32 fracciones 1,34 fracción X, 41 fracción V, 83, 84, 85; 115, 116, 129, 139, 148 fracción VII del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato; artículos 4, 5, 11, 16,18,46 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato: y artículos 4, 10 fracción I y VIII, 14 fracción 1, incisos D, E y F, fracción II inciso B, 23 fracción II y IV, 24 del Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradecer su atención a lo expuesto.

ATENTAMENTE

“2020 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C./A.T./1223/2022.

Asunto: **Respuesta a Solicitud.**

Guanajuato Gto., 27 de julio de 2022.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival internacional Cervantino"

Mtro. Samuel Ugalde García

Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.

Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que, el objetivo general de la Dirección Municipal de Protección Civil, es Proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente; ante la eventualidad de los Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo; inducida por fenómenos naturales o antropogénicos; lo anterior, a través de la Gestión Integral de Riesgos para conseguir su mitigación y/o eliminación.

Bajo este contexto, emito respuesta a su oficio **DFC.-0555-A/2022** de fecha 20 de enero de la presente anualidad, mediante el cual solicita dictamen respecto a la solicitud (el/la) C. [REDACTED] quien pretende realizar uso y aprovechamiento de la vía pública en Plaza San Fernando # 24 y 26, colonia centro; donde se pretende colocar mesas y mobiliario para la venta de bebidas y alimentos del establecimiento denominado "LA OREJA DE VAN GOGH".

(Referente a el documento **DFC.-0555-A/2022**, en el cual solicita se defina en sentido **POSITIVO** o **NEGATIVO** por parte de esta dirección para utilizar la vía pública para la colocación de mesas y mobiliario del establecimiento denominado "La Oreja de Van Gogh"; esta dirección manifiesta en sentido **POSITIVO** a su solicitud ya que se cuenta con registro de su establecimiento en materia de Factibilidades de Operación otorgadas por esta Dirección; por lo cual SI es posible dar Viabilidad.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole, que esta Dirección a mi cargo, implementa la detección, evaluación y diagnóstico a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes

perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento en materia de Protección Civil. Lo anterior, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo y en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondiente.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez
Director de Protección Civil Municipal

C.c.p. Lic. Alejandro Barbarino.- Encargado del Despacho de Fiscalización y Control de Reglamentos.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate. - Director de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. - Para su Conocimiento. - Presente.

Archivo

Minutario

TEM.JFPR/LIC. DERE